

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1915.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 228 de 16 Agosto.)

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Publicado en la «Gaceta de Madrid» en 30 de Marzo último el Real decreto del día anterior, que abrió un concurso para la erección de un monumento á Miguel de Cervantes Saavedra, y habiéndose consignado en su artículo 4.º que el plazo para la presentación de los anteproyectos fuera de cuatro meses, contados desde la publicación del dicho Decreto, plazo que termina en mitad del estío, por lo cual sería difícil la reunión de un número de Vocales suficiente para poder calificar los trabajos que se presentarán; á fin de obviar esta dificultad y atendiendo al par á la conveniencia de que durante el mes de Abril de 1916 pueda celebrarse una Exposición de los anteproyectos y proyectos que sean presentados en razón del sobredicho concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º El plazo para la presentación de los bocetos del concurso de anteproyectos para la creación de un monumento á Miguel de Cervantes Saavedra en la plaza de España, de esta Corte, anunciado por Real decreto de 29 de Marzo último, se prorrogua hasta el día 30 de Septiembre del año actual, y asimismo ha de entenderse prorrogado hasta el día 28 de Febrero de 1916, el plazo señalado para la presentación de los proyectos.

2.º Durante el mes de Abril de 1916 y en lugar que se designe, se celebrará una Exposición de los bocetos que se presenten en el concurso de anteproyectos para el monumento á Cervantes, y asimismo

de las ampliaciones, siendo potestativo en los autores de las obras, presentarlas en la dicha Exposición á escala de cinco ó de 10 centímetros por 100.

3.º Los autores de los mencionados trabajos que se propongan hacerlos figurar en la mencionada Exposición, cuidarán de adoptar las medidas que juzguen convenientes para asegurar la duración de aquéllos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1915.—*Dato.*—Señor Presidente de la Junta conmemorativa del Centenario de Cervantes.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría

Se halla vacante en la Universidad de Santiago la Cátedra de Física general, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Ciencias Físicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el

programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Física general, vacante en la Universidad de Murcia:

#### Presidente.

D. Juan Florez Posada, Consejero de Instrucción pública.

#### Vocales.

D. Blas Cabrera, Académico de la de Ciencias.

D. Ignacio González, Catedrático de la Universidad Central.

D. Jerónimo Vecino Varona, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Bienvenido Oliver, Ingeniero de Caminos.

#### Suplentes.

D. Enrique Hauser, Académico de la de Ciencias.

D. Eduardo Lozano, Catedrático de la Universidad Central.

D. Eduardo Alcobé, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. José Viana, Ingeniero de Montes.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Se hallan vacantes, en las Escuelas de Comercio que á continuación se mencionan, las siguientes Cátedras, que han de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo á las prescripciones establecidas en el Real decreto de 30 de Abril último, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden fecha de este anuncio:

Ciencias fisico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y

Comercio de España, de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife.

Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, de la Escuela de Santander.

Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, de la Escuela de Bilbao.

Contabilidad general y Práctica mercantil, de la Escuela de Oviedo.

Lengua francesa, de Santander.

Lengua inglesa, de Oviedo.

Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, de la Escuela de Bilbao.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante que soliciten, ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañada de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se hará público en los tabloneros de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 221 de 9 Agosto.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de San Roque se halla vacante, por excedencia de D. Enrique Cruz del Barco, la Secretaria judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el párrafo primero del art. 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el art. 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 27 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Marqués de Grijalba.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.**

*Escuela especial de Ingenieros de Minas.*

Debiendo proveerse entre Ingenieros del Cuerpo de Minas en servicio activo del Estado la plaza de Profesor de Derecho administrativo, Economía, Legislación y Contabilidad mineras, se anuncia para conocimiento de los Ingenieros a quienes pueda interesar.

Los que aspiren a ocuparla deberán dirigirse por escrito desde el día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» hasta el día 31 de Agosto de 1915, inclusive, al Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, haciendo relación de sus servicios y méritos, según lo estimen oportuno.

La instancia y documentos que acompañen deberán ser presentados dentro del plazo indicado en la Secretaría de dicha Escuela (Rios Rosas, 5), en los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Madrid 4 de Agosto de 1915.—El Director, José María de Madariaga.

(«Gaceta» núm. 225 de 13 Agosto.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que se relacionan:

Benito Piñera Miranda.  
Estanislao Alvarez Santurio.  
Francisca Bermúdez Sánchez.  
Gabriel Maldonado García.  
Juan Cabrera y Roldán.  
Juan García González.  
Francisca Rodríguez Otahaza.  
Francisca Alvarez Muñoz.  
Pedro Alvarez Fernández.  
Antonia Alvarez Perdonz.  
Josefa Medin y Vega.  
Juan Embil Elustonde.  
Carmen Garrido Martínez.  
Vicente Borquet Barrasco.  
Francisco Conejeros y Albertos.  
Benjamín Díaz.  
Carlota Alarcón Alcaide.  
Juana Rodríguez Arencibix.  
Pelayo García Ortiz.  
José Peña.  
Inocente Escudero Govin.  
Angel García Huerta Sait-Aubin.  
Inocente Besada Sobanión.  
Valentín Pouza Otero.  
José Barcón y Lago.  
Carlos Estruch y Rodríguez.  
Cándido Alvarez Campo.  
Juan Alvarez Alvarez.  
Encarnación Verdguer Molins.  
Juan Fernández Ojeda.  
Carolina Menéndez.  
Inocente Rodríguez Blanco.  
Sofía Sebrían Iglesias.  
Joaquín Fernández.  
Antonio Muñoz Suárez.  
Félix Villardeles Reyes.  
Antonio Vila y Campos.  
José Martínez Rodríguez.  
Mercedes Ruiz Prohizas.  
Faustino Sobral Martínez.  
Manuel Minguez San Lauzán.  
Elias Alvarez Quirós.  
Constantino Capellini Martos.  
Francisca Avolal Luna.  
Daniel Sierra Rubalcabos.  
Enrique Guenechea Arrabena.  
José Suárez Alvarez.  
Celedonio Martínez y Martín.  
Calixto García Díaz.  
Antonio Seguí Gorán.  
Francisco Almozain Muñoz.

Evaristo Castro Tejeiro.  
Teresa Gispert y Gispert.  
José Neira López.  
Inocencio Linares.  
Antonio López Blanco.  
Antonio González Corral.  
Felipe San José González.  
Quintín Ciarreto Palma.  
José M. Yodón Casares.  
Félix Pumarada Ceretana.  
Juan García Queiros.  
Mercedes ó Cayetana Diaz Rodríguez.  
Eduardo Rodríguez Masoita.  
Enrique Alvarez Iglesias.  
Antonio Vigueira Bentin.  
Manuel Crespo Muñoz.  
Salvador Giralt Gricera.  
Luciano López Díaz.  
Eulalia Egura Lucrediaza.  
José Romero Vázquez.  
Eduardo Torancher y Plá.  
Manuel Diaz Boliño.  
José Solvado Nuño.  
José Guerrero y Rebollo.  
Antonio Waquer Lafitte.  
Doroteo del Valle Cicero.  
Manuel Crespo Rodríguez.  
José Vidal y Vileba.  
Bautista Fernández Martínez.  
Lorenza Rodríguez Medina.  
Juana Fernández Arango.  
Fernando Rus Musquets.  
Manuel Muñoz y Pérez.  
Josefa Valcárcel García.  
José Moreno González.  
María del Pizo García.  
Ramona Pena Sanjurjo.  
Felix García y Díaz.  
Aurelia Leguina Somavilla.  
Jaime Cecilia Llovera.  
Francisco Ferrer y Comas.  
José Pérez Méndez.  
Juana Nuñez y González.  
Herminia Lázaro Espinosa.  
José Jesús Hernández.  
Luis Jolba.  
Juan Paz y Mascaró.  
Constantino Sierra.  
Miguel Vázquez Gómez.  
Abelardo Andreu.  
Segismundo Méndez.  
Ramón Lozano Rodríguez.  
Antonio Jardín.  
Ramón Bazán.  
Secundino Estrauz.  
Francisco Pérez González.  
Manuel Feito.  
José Monasterio San Pedro.  
Francisco Ardoiz Casana.  
Antonio Palagra González.  
Ricardo Fernández Bona.  
José Silva García.  
Cayo Ortiz Arzoa.  
Juan Fernández García.  
José Castellanos Rodríguez.  
Celestino Montero Egido.  
Mateo Alonso.  
Pedro Rivera Roller.  
Isidro Codina.  
Jesús Gumer Suárez.  
Juan Cusco Domenech.  
Alejandro Rivero.  
Francisco Suárez Roto.  
José González Aneiros.  
Manuel Pérez.  
Félix Cacais y García.  
Manuel Aidama Aedo.  
Eulalia Raura Valls.  
José Fontela Rodríguez.  
Josefa Mayolvo Beltrant.  
Antonio Neira é Iglesias.  
Blas Machin y Camacho.  
Juan Calderón García.  
Victor Vidaurrazaga Marene.  
Modesto Valle Fernández.  
Francisco González Rodríguez.  
Manuel Martínez Rodríguez.  
José Pérez Fernández.  
Juan Posé Castinera.  
Ignacio Trigo Sánchez.  
Pablo Purcalla Argue.  
Gregorio Turiel Rodríguez.  
Eugenio García Bono.  
Roque Villaraya Izquierdo.  
Francisco Alonso Fonjul.  
Jesús Millares Díaz.  
Vicente Vázquez Villasuso.  
Un desconocido, cano.  
Eduardo Dora González.

Ricardo Porlio Estulle.  
Luisa Tejedor Tayo.  
Benigno Pinto.  
Emilio García Reyes.  
Manuel Otero Andreu.  
Bernardo Pérez López.  
Pedro Jorge.  
Manuel Larraijar Oyarzun.  
Ventura Costa Albero.  
José Pinto García.  
Vicente Mascuñana.  
José Vilacoba Varela.  
Antonio Bravo y Pérez.  
Francisco Lauro y Costa.  
Antonio Parrondo Acero.  
Pedro González Fobera.  
Miguel Padrón.  
Juan González Miranda.  
Gumersindo Pando ó Pardo Alvarez.  
José Alvarez de la Campa.  
Rosendo Martínez.  
Perfecto López Fondevila.  
Francisca Fort y Cigarra.  
Francisco Oliva y Cano.  
Genoveva Vega y Vega.  
Ramón Alvarez y López.  
Altagracia Menéndez Méndez.  
José Torralba Almendáriz.  
Juan Martínez.  
Guadalupe Gory Pestana.  
Victoriano Echevarría.  
Aquilino Sierra Cuesta.  
Antonio Morteiro Ros.  
José Rodríguez Auido.  
María López González.  
Francisco López Pardo.  
Petronila Peláez Pando.  
José Murillo y Soto.  
Eduardo Yañe y González.  
José Domínguez Señado.  
Francisco Sáinz Peña.  
Manuel Fernández Menéndez.  
Celedonio Martínez Alvarez.  
Celedonio Martínez Alvarez.  
Modesto Vázquez B. hamonde.  
Rafael Viñas Gil.  
Manuel Cabrera Acosta.  
Salvador Doval González.  
Balbina Doval Manolo.  
Perfecta Rodríguez.  
Antonio González Naranjo.  
Sabina Alvarez Pérez.  
Evaristo Freire Vidal.  
José Calbostinas.  
Vicente Jódar Mero.  
Manuel Alvarez del Busto.  
Mariano Fernández Alvarez.  
Ramón García García.  
Policarpo Luegón Llorente.  
Benita Martínez Rodríguez.  
Manuel Iglesias Millán.  
Bernardo Calafell Roselló.  
Ricardo Noguero Vázquez.  
Juan Hernández Medina.  
José Gandona García.  
Andrés Suniel Gómez.  
Juan Diaz Fernández.  
Joaquín López.  
Consuelo Rodríguez Torres.  
Luis Guara.  
Lorenzo Gómez Orduña.  
Manuel Sánchez Gerán.  
María Lamela Bermúdez.  
Manuel Conta Somañase.  
Cándido Escadón.  
Andrea García Prieto.  
Luis Cambor Carballido.  
Antonio Novoa Iglesias.  
Celestino Gaunard Barot.  
Un desconocido.  
Asunción Alfonso Santana.  
Mariana Somoza Quiroga.  
Fermin Gutiérrez.  
Aquilino Quesada Hernández.  
Félix Villegas y Rivas.  
Francisco Sáinz Hernández.  
Ricardo Yamonillo Roda.  
Consuelo López Somoso.  
Manuel Blanco.  
Olira Martínez García.  
Ana Delgado.  
Joaquín Ruiz Mora.  
Dionisia Granados Cárdenas.  
Jesús Cuervo.  
Matilde Gallego.  
Concepción Cabrera.  
Arturo Arango Alvarez.  
Santos Velasco.  
Santos Velázquez Baden.

Aniceto Elozalde Echevarría.  
Josefa Concepción Montelonga.  
José Expósito Martín.  
Francisco Camejo Maiz.  
Manuel Rojas Fernández.  
Teresa Cruz.  
Mariano Fernández Alvarez.  
Manuel Mencía Reinante.  
José Rodríguez Tonedera.  
Georgina Ojeda López.  
Gaspar Piguilliney Vela.  
Manuel Alvarez Menéndez.  
Juan Alvarez Melende.  
Manuel Soto Conde.  
Agustina Ramirez Betancoure.  
Lorenzo Martínez Borneo.  
Rafael Romero y Tejera.  
Ventura Sardiñas Ruiz.  
Antonio Estévez Abal.  
Guillermo Abreu Ortiz.  
Alejandro Bienes y Pérez.  
Candelaria González López.  
Carmen Hernández Robell.  
Sebastián Busquet.  
Francisco Soto y Rodríguez.  
Manuel Muñoz Fernández.  
Antonio Voleiro.  
José Bolido Varela.  
Carmen Chaves y Neda.  
Domingo García González.  
Manuel López López.  
Eduardo Acosta.  
Félix Pérez y Martínez.  
Fernando Barruezo y Abad.  
Cándido Pérez.  
Miguel López y Ramírez.  
Claudina Cardo y Rizo.  
Manuel Fernández y Alvarez.  
Candelaria García y Ramos.  
César de la Guardia Hernández.  
Isabel Rivero y Rivero.  
José Saavedra y Veija.  
Juan Sánchez y Diaz.  
Jerónimo Gutiérrez y Gutiérrez.  
Diego Montero y Grenet.  
Antonia Suárez Frias.  
José Pérez Canosa.  
Benita Rodillo.  
Cristóbal Rodríguez.  
José Vargas Estévez.  
José Fernández Diaz.  
Francisco Penalad Canal.  
Francisco Ubeda García.  
Antonio Walling Pérez.  
Jesús Vázquez Varela.  
Florentina Pérez Hernández.  
Manuel Portameñen Canero.  
Pedro Llampallo Cuadra.  
Miguel Prats y Fané.  
Demófilo Yañez Yañez.  
José Ruas Garreó.  
Manuel Poderes Portulo de la Rosa.  
Antonio Cabezon Sánchez.  
María Arnedo Fernández.  
Jaime Fornaguera.  
Salvador Rodríguez Prieto.  
Domingo García.  
Nicolás Regueyra.  
Nieves Rodríguez González.  
Clemente García Oliveros.  
Caridad Barrios Migueles.  
Juan Lucas Sánchez.  
Juan Diaz y Diaz.  
Gabino Domínguez Padrón.  
Rafael Reguera Migoy.  
Nicolás Rodríguez Fraguela.  
Jaime Baz y Sallés.  
José Damas García.  
Francisco Serrano Muñoz.  
Francisco Reuniez López.  
Antonio Rodríguez Rodríguez.  
Vicente Ojea López.  
Bartolomé Cuenca Tarabo.  
José García Alonso.  
María Rodríguez Alfonso.  
José Freire y Pérez.  
Leopoldo Cony Romagosa.  
Flora Margat Méndez.  
Manuel Argüelles García.  
Juan Golpe Silva.  
Maximino Fernández.  
Juan Amador Cruz.  
José Ortiz Diaz.  
Jesús Castro Pérez.  
Lucas Alonso Gutiérrez.  
Diego González García.  
Florentino Gulle País.  
Cándido Corrales Rodríguez.  
Madrid 10 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.708.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1915.—MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	19
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caguezia palúdica (4).	9
4 Viruela (5).	16
5 Sarampión (6).	33
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	4
8 Difteria y crup (9).	6
9 Gripe. (10).	9
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	9
13 Tuberculosis pulmonar (27).	75
14 Tuberculosis de las meningis (28).	10
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	13
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	18
18 Meningitis simple (61).	50
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	65
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	44
21 Bronquitis aguda (90).	35
22 Bronquitis crónica (91).	20
23 P neumonía (93).	19
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	31
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	13
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	203
28 Apendicitis y Tifitis (123).	3
29 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	5
30 Cirrosis del hígado (112).	9
31 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	19
32 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	2
34 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	3
35 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1
36 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	46
37 Debilidad senil (154).	63
38 Muertes violentas (164 á 176).	17
39 Suicidios (155 á 163).	»
40 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	270
41 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	22
Total.	1.163

Murcia 14 Agosto de 1915.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Cuarta sección.

Número 1.699.

Requisitoria.

Puertas Campusano Manuel, hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Río Salado (Orán), vecindado en su pueblo, de veinte años y cuatro meses, de oficio albañil, sus señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ningunas, fué afiliado como voluntario en quince de Diciembre de mil novecientos catorce, comparecerá en este Juzgado, sito en el Cuartel del Hipódromo (Melilla), donde se le sigue causa por no haberse presentado á banderas una vez terminado el permiso que se le concedió para Orán, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando número once, D. Antonio Romero Viñas, en el plazo de treinta días que empezarán á contársele desde el en que se publique esta requisitoria haciéndole saber que de no verificarlo así, será declarado rebelde.

Melilla nueve de Agosto de mil novecientos quince.—El primer Teniente Juez, Antonio Romero.

Número 1.701.

REQUISITORIA

José Escarabajal Ruiz, natural de Santa Lucía (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Santa Lucía (Murcia), procesado por hurto, comparecerá en término de treinta días, ante Don Domingo Caravaca y González, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Cartagena doce de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Salvador Selma.—V.º B.º: Caravaca

Número 1.700.

Garre Martínez Francisco, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, Teniente de Navio Don Juan Delgado, para prestar declaración en causa instruida por la aprehensión del falucho «Joven Bautista», con un bulto de tabaco.

Palma quince de Agosto de mil novecientos quince.—Juan Delgado.

Quinta sección.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª —Término municipal de Totana. —Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Semestrales.

José Hernández, 50'30 pesetas.  
José Guerao, 2'02.  
José García, 3'27.  
Joaquín Garriguez, 3'68.  
Juan García, 1'90.  
Juan Hernández, 2'61.  
José López, 6'18.  
Juan López, 4'16.  
José León, 4'45.  
Juan José López, 2'73.  
Juan Montoya, 2'85.  
Juan Martínez, 1'60.  
Juan M. Cayuela, 3'68.  
Jose Moreno, 3'33.  
Joaquín Martínez, 1'96.  
José Marín, 3'86.  
Juan Martínez, 1'96.  
José Martínez, 1'54.  
Juan Antonio Martínez, 2'14.  
José Mendoza, 1'54.  
Juana García, 5'52.

DESCONOCIDOS

Alejandro Tomás, 15'80 pesetas.  
Andrés Cánovas, 1'84.  
Angel Fontana, 8'85.  
Andrés Andreo, 2'02.  
Alfonso Ojalora, 1'54.  
Antonio Cuesta, 5'52.  
Antonio García, 1'78.  
Antonio G. Méndez, 2'71.  
Andrés Cánovas Molina, 1'54.  
Andrés Cánovas Martínez, 5'25.  
Antonio G. Osete, 1'90.  
Andrés Guerrero, 63'01.  
Antonio Pérez, 4'93.  
Andrés Plazas, 2'67.  
Aurelia Andullar, 3'50.  
Alfonso Andreo, 3'09.  
Antonio Lorente, 170'79.  
Ana Martínez, 9'56.  
Antonio Vivancos, 4'39.  
Antonio Martínez, 3'32.  
Agustin Escribano, 9'98.  
Bartolomé Abellán, 5'11.  
Bartolomé Cerón, 3'68.  
Benito Baño, 3'56.  
Benito Carrasco, 3'56.  
Blas Cánovas, 2'32.  
Bartolomé García, 3'92.  
Bartolomé García, 8'31.  
Brígida Esparza, 23'02.  
Basilisa Sáez, 8'13.  
Baltasara Requena, 5'28.  
Catalina Cánovas, 1'78.  
Catalina Pagán, 2'49.  
Catalina Aledo, 2'38.  
Celestino Chinchilla, 10'87.  
Diego Alemán, 111'82.  
Diego Tortosa, 14'49.  
Diego Martínez, 6'35.  
Diego García, 7'84.  
Dolores Vinader, 47'33.  
Damián Díaz, 8'73.  
Encarnación Díaz, 15'44.  
Eulalia Martínez, 8'13.  
Eduardo Giménez, 8'37.  
Enrique Vidal, 9'56.  
Enrique Seguí, 1'84.  
Eugenio López, 2'26.  
Francisco Martínez, 10'39.  
Francisco Sánchez, 3'15.  
Francisco García, 10'38.  
Francisco Navarro, 28'36.  
Francisco Requena, 3'74.

Francisco Cayuela, 1'54.  
Fernando Costa, 1'78.  
Francisco Javaloy, 3'89.  
Fernando Martínez, 5'11.  
Fernando Provencio, 4'16.  
Francisco Baño, 9'74.  
Francisco Morales, 5'70.  
Fulgencio Díaz, 2'02.  
Felipe Fernández, 38'71.  
Gonzalo Cánovas, 8'91.  
Genara Cayuela, 8'97.  
Ginés Ojiva, 1'96.  
Gil Almagro, 2'38.  
Ginés Díaz, 2'08.  
Gabriel Franco, 2'67.  
Gertrudis Franco, 9'86.  
Ignacio Gómez, 2'55.  
Hdefonso Cerón, 4'45.  
Isabel Gómez, 4'10.  
Isabel Ruiz, 1'78.  
Isabel Cava, 2'38.  
Isabel Vidal Romera, 3'56.  
Isabel Cánovas, 3'08.  
José Baño, 7'54.  
José Cánovas, 10'93.  
José Aledo, 5'05.  
Juana García, 9'86.  
José Costa, 1'54.  
José Cánovas, 3'62.  
José Baño, 4'69.  
José Ballester, 2'38.  
José C. Plazas, 2'20.  
Juan Cánovas, 2'85.  
José López Puertas, 1'78.  
Juan López Ruiz, 5'34.  
Jesús Cobarro, 102'67.  
Juan Esteban, 12'35.  
Josefa Vera Vera, 9'15.  
Josefa Castillo, 4'28.  
Josefa Franco, 9'15.  
Josefa García, 16'27.  
Juan Lardín Legaz, 3'56.  
José Cerón, 2'56.  
Josefa Velasco, 1'96.  
Matias Martínez Belchi, 12'2'36.  
María Sánchez, 2'55.  
María González Talavera, 1'67.  
Pedro Díaz, 3'15.  
Peóro Sánchez, 1'78.  
Pedro Soriano, 2'20.  
Pedro Vivancos, 2'49.  
Pedro Méndez, 1'66.  
Rosendo González, 4'45.  
Rafael Ramírez, 6'71.  
Rodrigo Sánchez, 2'38.  
Salvador López, 2'14.  
Salvador Campero, 3'56.  
Simón Franco, 2'49.  
Salvador Provencio, 1'78.  
Salvador Sevilla, 2'67.  
Salvador Aledo, 4'81.  
Salvador P. Mellado, 4'93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª —Término municipal de Murcia. —Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Enero último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**Anuales.****LOS MARTINEZ**

Antonio Rogel, 2'15 pesetas.  
Juan Antolinos, 3'55.  
Antonio Vera, 4'15.

**Semestrales.****BALSICAS**

Agustin Pedreño, 3'85 pesetas.  
Alfonso Avilés, 5'44.  
Antonio García, 8'34.  
Blas Sánchez, 7'29.  
Bautista Celdrán, 1'55.  
Concepción Ros, 5'08.  
Domingo Buendía, 1'80.  
Francisco Meroño, 3.  
Francisco Almagro, 3'85.  
Francisco Ros, 2'40.  
Fulgencio Ortiz, 3'85.  
Ginés Ros, 11'60.

**Anuales.****SUCINA**

Alfonso Martínez, 9'75 pesetas.  
Antonio Vivancos, 1'55.  
Concepción Sánchez, 9'85.  
Dolores Fructuoso, 2'46.  
Fulgencio Hernández, 6'24.  
Francisco Giménez, 3'35.  
Felipe Campillo, 22'23.  
Gertrudis Giménez, 2'10.  
Herederos de Juan Cortado, 3'55.  
Herederos de José Bernabé, 2'40.  
Isabel Sánchez, 2'75.  
José Campillo, 3'55.  
José María Avilés, 13'10.  
José Carrión, 5'04.  
José Giménez, 12'49.  
José Bernabé, 4'74.

**Semestrales.****RICON DE SECA**

José Gambín, 1'67 pesetas.  
Juan Gambín, 2.  
José García, 2'50.  
José Solano, 1'50.  
Juan Gambín, 2.  
Manuel Nadal, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 12 de Marzo de 1915.—  
El Agente, Eduardo Más.

Número 1.020.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jueces que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**Anuales.****ALJEZARES**

Andrés Vicente, 1'67 pesetas.  
Cristóbal Vives, 1'67.  
Dolores Latorre, 2.  
Emilio Alemán, 3'78.  
Fulgencio Vives, 1'67.  
Francisco Almansa, 2'11.  
Herederos de Julián Pagán, 20'84.  
Idem de Gregorio Sánchez, 5'84.  
José Meseguer, 2'34.  
María Alemán, 1'67.  
Rosa Rubio, 3'78.  
Salvador Ruiz, 4'17.  
Salvador Illán, 2.

**Semestrales.**

Catalina Rios, 2'55 pesetas.  
Francisco Alcaraz, 2.  
Salvador Alemán, 1'50.

**FORASTEROS**

Blas Galiano, 2'11 pesetas.  
Cándido Méndez, 1'67.  
Concepción Jara, 1'67.  
Francisco Balibrea, 1'50.  
Francisco Nicolás, 2.  
Francisco Balibrea, 2'50.  
Peligros Hernández, 3'33.  
Fulgencio Moreno, 2'33.  
Isabel Alcaraz, 2'50.  
Josefa Aroca, 2'50.  
José Mata, 2'94.  
El mismo, 2'11.  
Josefa Norte, 8'34.  
Juan Frutos, 2'50.  
Josefa López, 2'33.  
Juan Zaragoza, 3'33.  
Juan José Alcaraz, 2'23.  
José Serrano, 3'33.  
Julián Tovar, 5'84.  
José Balibrea, 1'67.  
Juan Marín, 1'67.  
José Lechuga, 4'17.

José Micol, 1'89.  
Josefa Moñino, 2'83.  
José Moreno, 1'67.  
Miguel Giménez, 3'33.  
Rita Giménez, 2'33.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1915.—  
El Agente, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 1.653.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Año económico de 1915.

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1915.	pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento. . . . .	860	50
Idem 2.º—Policía de Seguridad. . . . .	99	58
Idem 3.º—Policía urbana y rural. . . . .	546	21
Idem 4.º—Instrucción pública. . . . .	68	75
Idem 5.º—Beneficencia. . . . .	456	15
Idem 6.º—Obras públicas	145	»
Idem 7.º—Corrección pública. . . . .	232	16
Idem 8.º—Montes. . . . .	»	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial. . . . .	3.053	83
Idem 10.—Obras de nueva construcción. . . . .	»	»
Idem 11.—Imprevistos. . . . .	334	75
Idem 12.—Resultas. . . . .	34.180	22
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>39.977</b>	<b>15</b>

Alhama 4 de Agosto de 1915.—El Secretario, José Andreo.

Alhama 5 de Agosto de 1915.

En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos.—El Alcalde, Mariano López.

Número 1.705.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA**

Se hace saber: Que según acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, se han fijado para la cobranza voluntaria del tercer trimestre del reparto vecinal por consumos de esta villa, corriente, los cinco primeros días del entrante Septiembre de ocho á trece, en las oficinas municipales, para el período voluntario y para el accidental los cinco últimos días de dicho mes á iguales horas y en la Agencia de la Recaudación, calle del Arrecife, número 1.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que

los morosos sufrirán todos los recargos legales.

Alhama 13 de Agosto de 1915.—  
Antonio López.

**Octava sección.**

Número 1.647.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNION**

El padre de Pedro Pérez Gómez, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por este Juzgado. La Unión veintiocho de Julio de mil novecientos quince.—Francisco Gallardo.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 1.646.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL****REQUISITORIA**

Cano Soler Antonio, natural de Vera (Almería), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Aguilas (Murcia), procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia cinco de Agosto de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

**Anuncios.****REAL ORDEN**

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.